

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 5**  
**Carrera de Educación Física,**  
**Universidad Central de Chile**

En base a lo acordado en la tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 30 de enero de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las Agencias Acreditadoras de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Física presentado por la Universidad Central de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 3, de fecha 30 de enero de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Física de la Universidad Central de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 13 de octubre de 2008, el representante legal de la Universidad Central de Chile, don Ernesto Livacic Rojas, y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción, firmaron el Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que con fecha 10, 11 y 12 de diciembre de 2008 la universidad fue visitada por un Comité de Pares Externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 5 de enero de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su Escuela de Educación y carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a don Luis Lucero Alday, Rector de la Universidad Central de Chile, para su conocimiento.
7. Que con fecha 19 de enero de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 3 del 30 de enero de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades principales, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

**Dimensión N° 1: Perfil Profesional y Resultados**

La carrera está en su quinto año de existencia en la sede de Santiago y en su cuarto en La Serena, y así se no cuenta aún, a la fecha del proceso de verificación, con egresados y usuarios o empleadores de los mismos que procuren información necesaria para revisar el perfil y el plan de estudios. Sin embargo, el eje de prácticas permite recopilar apreciaciones positivas de parte de los establecimientos educacionales sobre el

desempeño que comienzan a exhibir estos estudiantes. Esto ocurre principalmente en la sede Santiago, dado el avance curricular de estos estudiantes.

La Escuela de Educación Física plantea de forma clara y realista su misión y propósitos, los que son concordantes con los de la Facultad y la institución.

La carrera cuenta con un Perfil de Egreso consistente con el perfil del educador definido a nivel de la Facultad, y es coherente con los principios y ejes curriculares declarados para la Pedagogía en Educación Física.

Se observa un esfuerzo por vincular la carrera tanto con el entorno nacional como internacional. Por otro lado, se aprecia una débil articulación entre los programas de ambas sedes.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

Las condiciones de operación de la carrera evidencian en general solidez en los aspectos administrativos y financieros. En ambas sedes, especialmente en Santiago, se observa un desarrollo de infraestructura adecuada y suficiente. Así mismo, las condiciones de disponibilidad y dotación de recursos bibliográficos, laboratorios, computadores y equipamiento son los apropiados para el desarrollo del programa docente.

El cuerpo académico es en general adecuado en cantidad e idoneidad, en términos de credenciales y experiencia, y se destaca la aplicación de una evaluación continua del desempeño docente. Sin embargo, existen diferencias entre ambas sedes respecto de la dedicación contractual, en cuanto se observa una proporción mayoritaria de profesores contratados por hora en la sede La Serena.

Existe un sistema de apoyo tutorial a los estudiantes, estrategia de reforzamiento que es aún incipiente, observándose niveles de reprobación preocupantes en ciertas asignaturas.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

Existe espacio para mejorar la normativa que regula el desarrollo de la carrera, especialmente en instancias importantes de promoción y en el eje de prácticas, estableciendo además una adecuada socialización hacia los estudiantes.

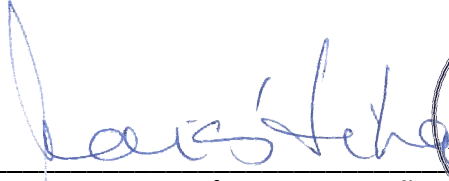

La carrera se observa comprometida con la autorregulación de efectividad. No obstante, sería altamente adecuado que el plan de mejoramiento asociado al proceso de autoevaluación precise de forma plenamente clara las metas, los indicadores y criterios de éxito, los plazos y los recursos necesarios para su implementación.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Física de la Universidad Central de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación y a las alternativas de acreditación vigentes, AcreditAcción **acredita la carrera de Educación Física, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Santiago y La Serena, por un período de tres (3) años, el que culmina el 30 de enero de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Física de la Universidad Central de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
\_\_\_\_\_  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de AcreditAcción

  
  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción